

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600014824 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“SOLICITO SE ME INFORME Y FUNDAMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD C4 ESTÁ VENDIENDO ALIMENTOS Y GOLOSINAS DENTRO DE SU HORARIO LABORAL, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO NINGÚN EMPLEADO TIENE PERMITIDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE VENTAS, ENTONCES PORQUE SE ESTA PERMITIENDO ESTA ACTIVIDAD DENTRO DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Publica.

No es posible brindar la información solicitada en los términos requeridos ya que el personal de intendencia no forma parte del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad.

Asimismo, las situaciones que expone el solicitante en su solicitud de información, no representan el supuesto de información pública contemplado en los artículos 3 fracciones VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y los artículos 7 fracciones VI, VII, VIII y XII, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Guanajuato.

La información pública se encuentra establecida como todo documento en medio escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico; como pueden ser expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o cualquier registro que contenga el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y las personas servidoras públicas, sin importar su fuente O fecha de elaboración. Por tanto, no es posible brindar lo requerido a través de una solicitud de información, por lo que se le insta al solicitante para que acuda ante la Contraloría Municipal a interponer su queja respectiva.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 01 de Marzo de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

